



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2' pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Jueves 12 de abril

Número 85

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación ordena la publicación de resolución dictada por la Presidencia del Gobierno, recordando la vigencia de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional, a efectos de que las Corporaciones Provinciales y municipales guarden una estricta observancia de los preceptos de aquélla, en el ámbito de su actuación. Y dice como sigue:

“La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales y, a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la provincia, de los municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los monopolios,

de las empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional que otorgará el Ministro de Industria.—Las disposiciones dictadas por el Gobierno en la finalidad de liberalizar el comercio, suscitaban dudas en su momento, en cuanto a la aplicación de citado precepto, que fueron resueltas afirmativamente por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 1960. A la vista del propósito actual—dentro de la misma línea liberalizadora— de incluir en las listas de mercancías liberalizadas, las partidas arancelarias que comprendan la mayor parte de los bienes de equipo, esta Presidencia, ha tenido a bien recordar a todos los Departamentos ministeriales el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art. 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 y, en su consecuencia, los Organismos y Entidades mencionadas deberán atenerse a las normas que en ma-

teria de adquisición y empleo de materiales se preceptúa en el mismo, debiendo adquirirlos de la industria española, salvo en los tres únicos casos previstos en el referido artículo 10 de la citada Ley, esto es, en casos de imperfección del producto nacional, reconocida urgencia o inexistencia de producción nacional, previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Industria y mediante solicitud en la que se determine la excepción concreta en que se apoya para solicitar la importación.—En consecuencia, el Ministerio de Comercio, no autorizará la importación de ninguna materia con destino a los Organismos y empresas afectadas por el referido precepto, a no ser que previamente exista acuerdo favorable del Ministerio de Industria o del Ministerio competente, en caso de tratarse de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional.”

Lo que por medio de la presente se hace público para debido conocimiento de todas las empresas expresadas, y más estricto cumplimiento.

Burgos, 11 de abril de 1962.  
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anuncio de subasta de las obras comprendidas en los expedientes 161.1/62 VS (Edificios) y 111.4/62 VS (Construcción):

Autorizada esta Dirección General en Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962, para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 161.1/62 VS (Edificios) y 111.4/62 VS (Construcción), de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 5 de mayo de 1962, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras, adaptación y reforma del edificio de la Avenida del Cid Campeador, núm. 54, en Burgos.

Presupuesto de contrata: pesetas 3.051.008,27.

Anualidades: 1962; 2.500.000 pesetas, 1963; 551.008,27 pesetas.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 1963.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 11 de mayo de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá,

por el Sr. Presidente de la Junta, a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellos que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles, que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, (se ruega en ta-

maño cuartilla) en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o en su caso poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de empresa, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según proceda, y en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la

representación de aquélla por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre (B. O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., núm. . . . ., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . . ., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencio-

nados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número).

Madrid.—El Director General.

1.258.—D-616,30

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Expediente de inscripción promovido por la Comunidad de Regantes de Belorado, de varios aprovechamientos del río Tirón y arroyo Trambasaguas, en término de Belorado, con destino a riegos.*

La Dirección General de Obras Hidráulicas — Comisaría Central de Aguas — Sección Primera — en comunicación fechada el 19 de febrero de 1962, dice a esta Comisaría lo que sigue:

“Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de Belorado, en formación, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de varios aprovechamientos que utilizan las aguas del río Tirón y arroyo Trambasaguas, en término de Belorado (Burgos), con destino a riegos./

Resultando que don Esteban Uzquiza, como Presidente de la Comisión Organizadora de la citada Comunidad, presentó una instancia solicitando la inscripción de los aprovechamientos citados en los registros de aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características de los mismos.

Resultando que aparece en el expediente un testimonio, autorizado por el Notario de Belorado, don Victorino Hornillos González, en 16 de enero de 1954, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el art. 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que los

aprovechamientos de referencia han sido utilizados de un modo continuo por los componentes de la Comunidad peticionaria y anteriores propietarios, durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, quien determina las características de todos los aprovechamientos y los caudales utilizados; señala que en alguna de las tomas de estos aprovechamientos se encuentran otros para fuerza motriz, cuyos usuarios deben ser requeridos para que justifiquen sus derechos.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de Belorado, en formación, al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que no se presentaron reclamaciones y ha informado favorablemente el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, proponiendo la inscripción.

Considerando que los caudales señalados por el Ingeniero encargado, son excesivos en relación con la superficie regada, deben reducirse aquéllos a los correspondientes a una dotación de 1 litro por segundo y Ha.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

A) Ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las características siguientes:

*Aprovechamiento del cauce del Molino*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Setenta (70) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 70 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce de Santa Cruz*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Treinta y siete (37) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 37 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Arroyos*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Siete litros setenta centilitros (7,70) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 7,70 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Prado Nuevo*

Nombre del usuario: Comuni-

dad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Seis litros once centilitros (6,11) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 6,11 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Pinedo*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Cuatro litros veintiséis centilitros (4,26) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 4,26 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Careceda*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Dieciocho litros sesenta y cuatro centilitros (18,64) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 18,64 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Herranz Contreras*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Siete litros (7) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 7 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Salcinal Bajero*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Seis litros cincuenta centilitros (6,50) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 6,50 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Puente Elcanto*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Un (1) litro por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 1 hectárea.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

*Aprovechamiento cauce Soto 1.*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Diez (10) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 10 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**Aprovechamiento cauce Soto 2.º**

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Veinte (20) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 20 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**Aprovechamiento cauce Pedroso 1.º**

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Tres (3) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 3 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**Aprovechamiento cauce Pedroso 2.º**

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Un (1) litro por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 0,70 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**Aprovechamiento cauce Pedroso 3.º**

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tirón.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Medio litro (0,5) por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 0,42 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**Aprovechamiento décimo quinto**

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Belorado.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Trambasaguas.

Término municipal donde radica la toma: Belorado (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Diez (10) litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 10 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

**OBSERVACIONES COMUNES**

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en las tomas que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras o instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio con arreglo a la instrucción que rija en cada momento de cuenta de los usuarios, que quedan, asimismo, obligados al pago del canon de regulación o mejora de caudal, que se imponga, por los pantanos

construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en estos aprovechamientos, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Requerir a los usuarios industriales que tengan relación con este aprovechamiento para que justifiquen su derecho, acreditándolo mediante acta de notoriedad, y al mismo tiempo se incluyan en la Comunidad de Regantes de Belorado, a cuyo nombre habrá de efectuarse la inscripción.

Esta Sección, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos."

Lo que traslado a V. E. a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 en relación con el art. 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 11 de abril de 1962.—El Comisario Jefe, ilegible.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.

1.239.—D-1.222'50

**Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Caza****Creación de un coto fluvial de pesca deportivo en el río Pedroso**

Con vistas a la mejor conservación y fomento de la riqueza piscícola mediante ordenado aprovechamiento y cuidada vigilancia, se establece un Coto Fluvial de Pesca Deportiva dependiente de la Dirección General de Montes, a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, en régimen de consorcio con la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Bur-

gos y su provincia, en el río Pedroso, tramo comprendido entre el puente de la carretera de Salas de los Infantes a Cenice-ro, situado junto al pueblo de Barbadillo de Herreros, y el puente de la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba, situado en el primero de los pueblos últimamente citados.

En lo sucesivo, para la pesca en esas aguas, aparte de la licencia ordinaria correspondiente, será preciso estar provisto de un permiso especial facilitado a sus socios por la mencionada Agrupación de cazadores y pescadores, o expedido por esta Jefatura Regional, al precio de 50 pesetas, para los pescadores en general y de 20 pesetas, para los pescadores que acrediten su residencia en los términos municipales afectados, que son los de Barbadillo de Herreros y Barbadillo del Pez.

El número máximo de permisos diarios será los días festivos de 8 para los socios, 4 para los pescadores en general y 2 para los pescadores ribereños; para los días laborables el número de permisos será 4, 2 y 1 para cada grupo respectivamente. Se podrán capturar 15 truchas por cada permiso, únicamente con cebos artificiales, quedando prohibido vender la pesca capturada en el Coto.

Las aguas de que se trata tendrán la condición de acotadas a partir de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, 5 de abril de 1962.—El Jefe Regional, Fernando Lue-ra.

1.257.—D-204'15

## Delegación de Industria de Burgos

### Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por la empresa distribuidora de energía eléctrica «Ayuntamiento de Hontoria del Pinar», la cual adquiere energía a «Electra de Burgos», S. A., y distribuye en las localidades de: Hontoria del Pinar, La Aldea y Nava del Pinar, para la aplicación en los suministros de energía realizados a sus abonados en el año actual 1962, de un recargo del 25 por 100 (veinticinco por ciento) sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de 28 junio de 1957, bien entendido que este recargo se autoriza para ser aplicado únicamente hasta que pase a facturar «Electra de Burgos», S. A., momento en el quedará suprimido.

■ Todo ello de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en la materia, y previos los trámites reglamentarios cumplidos en el expediente incoado.

Burgos, 6 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.293.—D-122'15

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por la empresa «Electra Sáiz Izquierdo», la cual adquiere energía a «Electra de Burgos», S. A., y distribuye únicamente en la localidad de Castil de Peones, resolución por la que, una vez revisado el recargo porcentual que

dicha empresa ha venido aplicando en los suministros realizados en el año 1961, que era del 40 por 100, se modifica dicho recargo para el año actual 1962, en el que aplicará el 45 por 100 (cuarenta y cinco por ciento), sobre las tarifas legalmente aprobadas, y que fueron publicadas por esta Jefatura en el B. O. de la provincia, número 145, de fecha 28 de junio de 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 4 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.294.—D-110'15

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de instalación de estación completa de depuración de agua para el abastecimiento de la ciudad, en el término de La Picota, se hace público advirtiendo que mencionado pliego, se halla expuesto en las oficinas municipales, de diez a trece horas por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de los contribuyentes del Impuesto Industrial que han sido declarados fallidos por insolvencia en virtud de expediente, en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto Industrial.

Presupuesto a que corresponde	Nombre y apellidos	Domicilio	Industria ó Profesión	Fecha de la insolvencia	TOTAL — Pesetas
1959	Manuel Ramírez de Ortúzar	Burgos-c/Madrid 6 ..	Taller mecánico ..	13 10 1961	1.070,07
1959 60	Natividad Ruiz Virtus ....	Idem Burgense 20...	Comadrona .....	13 10 1961	745,43
1960	Félix Martínez Martínez...	Idem San Julián 3...	Camión: PA 575..	27 11 1961	154,59
1960 61	Alfonso García Elvira ....	Idem C.º Mirabueno.	Idem BU-10860..	27 11 1961	525,58
1960	Manuel Monjín Sánchez ..	Idem San Juan 12...	Idem BU-1272...	27- 1-1961	170,04
1960	Pedro Espinosa García..	Idem Santa 2. ....	T. vulcanización.	27-11-1961	267,94
1960 61	Germán Castillejo Abejón.	Idem Diego Polo 22.	T. calderero .....	27-11-1961	333,22
1953	Leopoldo Arnáiz Barón ...	Idem Espolón 2. ....	Abogado. ....	27-11-1961	708,74
1960	Dionisio de Grado Sáez ..	Idem Madrid 67. ....	Camión: BI-4748 ..	27-11-1961	154,59
1959-60-61	Victoriano Delgado Cabeza	Idem E. González 27.	T. tapicero. ....	27 11-1961	3.570,47
1960 61	Antonio Delgado Ordóñez	Idem A. Martínez 15.	Camión SG-1283 ..	30 1-1962	680,16
1960	Pablo Arenales Pinar. ....	Idem Santander 19...	Idem BU 4833 ..	30 1-1962	154,59
1960	Rafael Cano Muela. ....	Idem C.º la Plata 19.	Idem BU 5929 ...	30 1-1962	154,59
1961	Daniel Arenaza Salinas ..	Id. S. P. S. Felices 19	Idem BU-11164 ..	30 1-1962	399,34
1960-61	Isabel Aranzana Arenas..	Idem Avellanos 1...	Fotógrafo .....	30 1-1962	810,70
1961	Donato Arribas Contreras	Idem Mercado Sur ..	Frutas puesto ...	30 1-1962	212,99
1961	Diego Parra Jo .....	Aranda de Duero ...	T. tapicero .....	30 1-1962	410,94
1959 60	Gregorio Castro Calle ....	Idem .....	Vta. Tejidos ...	13.10.1961	2.078,85
1961	Pedro Jimeno Blas .....	Idem .....	Camión BU-4854..	30 1-1962	392,14
1961	Luis Alvarez Rodríguez ..	Idem .....	Idem BU-9483 ..	30 1-1962	152,86
1961	Gregorio Cámara Cámara.	Idem .....	Juego naipes.....	30 1-1962	91,30
1961	Narciso Gutiérrez García.	Idem .....	Confituras .....	30 1-1962	217,74
1961	Victorino Alcalde Gallego	Idem .....	Agencia transp..	30 1-1962	1.712,10
1961	Alfredo Pérez Herrero....	Idem Vadocondes ..	Venta carnes.....	30 1-1962	139,44
1961	Moisés Martínez García...	Idem .....	Contratista .....	30 1-1962	136,96
1961	Abel Antón García .....	Belorado-Villambistia	Taberna .....	5 12 1961	91,30
1960	Melchor Cueva Cérezo .....	Idem Hermosilla ..	Comestibles .....	5 12 1961	91,30
1961 61	Angel Palma Cormenzana	Briviesca-Quintanaélez.....	Herrero .....	27 11 1961	232,40
1961	Vicente Bartolomé Alonso	Castrojeriz-Arenillas.	Panadería .....	30 1 1962	66,40
1958	Encarnación Bermúdez Fernández .....	Ibeas-Gamonal .....	Comestibles .....	30 1 1962	577,97
1959 60 61	Francisco Vallejo Hernández .....	Idem .....	Mercería a/l.....	30 1 1962	597,72
1960	José Fuentes Conde .....	Lerma-Torrepadre ..	Practicante .....	17 10 1961	66,40
1961	Mariano Burillo Andrés ..	Lerma .....	Hojalatero .....	27 11 1961	125,58
1961	Secundino Nava González	Miranda de Ebro .....	Instalador luz ...	13 10 1961	89,92
1961	Juan Meca Clemente .....	Idem .....	Vta. tocino menor.	13 10 1961	496,39
1961	Juan San Martín Egea ...	Idem .....	Contratista .....	13 10 1961	267,96
1960	Francisco Ortega Equiza	Idem .....	Camión BI-10822..	27 11 1961	432,83
1961	Leoncio Santos y Domingo Santos .....	Roa-Hoyales de Roa.	Peluquería .....	30 1 1962	99,60
1958-59-60	Julián Alonso del Palacio	Villafraía de Burgos..	Frutas puesto ...	13 10 1961	265,60
1959-60 61	Salvador Robles Rioseras.	Quintanadueñas ...	Chatarrero .....	13 10 1961	265,60
1958-59-60-61	Mateos Rodríguez Portales	Sotopalacios .....	Pescados s/l .....	13 10 1961	584,32
1961	Antonio Mendoza Galdeón	Junta Rio de Losa...	Chatarrero .....	13 10 1961	66,40
1961	Félix Garanta Martínez...	Berberana .....	Horno pan .....	22-9 1961	31,20
1960	Constantino Martínez Martínez .....	Espinosa de los Monteros .....	Camión S-2470 ..	30 1 1962	149,50
1960	Adolfo Sáiz Rozas .....	Idem .....	Idem SS 4147 .....	30 1-1962	323,70

Burgos, 30 de marzo de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por don Gregorio García Díez, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a encolados de rayón en la calle de San Pedro y San Felices, número 30, interior.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos, del artículo 30, del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1962.  
El Alcalde acctal., Antonio Bienzobas.

1.273.—D-110'15

Por Doña María Segarra Valldosera, vecina de esta capital, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de una granja avícola, sita en la calle de Rivalamora, núm. 9-bis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos, del artículo 30, del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fe-

cha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de abril de 1962.  
El Alcalde acctal., Antonio Bienzobas.

1.274.—D-107,15

Por Don Angel González Díaz, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería y ebanistería en la calle Briviesca, núm. 2, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos, del artículo 30, del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1962.  
El Alcalde acctal., Antonio Bienzobas.

1.275.—D-110'15

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por el presente se rectifica el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 66, de fecha 21 de marzo pasado, referente a la exposición al público del plan de ordenación urbana, en el sentido de que la fecha de aprobación por la Corporación es la de 30 de enero del año actual, en lugar de la de 27 de diciembre pasado, que por error se consignó.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Habiendo solicitado el oportuno permiso del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, don Julián Hernández Val, a fin de instalar un taller de ebanistería, con una cepilladora, una sierra, una tupi y un taladro para funcionamiento del mismo, por medio del presente se hace público a fin de que todas aquellas personas que crean perjudicadas con citada instalación puedan interponer las reclamaciones que les asista en derecho en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hallándose de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento del público.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.287.—D-97'10